UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 072 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 01 FEB. 2017

Visto el Memorando N° 111-2017-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre renovación de contrato de alquiler de arrendamiento de la Oficina de Coordinación en Lima (OCAL); y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 890-2016-UNSCH-R de fecha 25 de noviembre de 2016 se aprobó el cronograma de pago de alquiler del local de la Oficina de Coordinación en Lima (OCAL) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo monto mensual a pagar asciende a $ 700.00 dólares mensuales de los alquileres de los locales asignados al INDI, INDIFOR y CPB&PS de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2017, acordó autorizar el alquiler de un local en la ciudad de Lima a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la misma que estará a cargo del Centro de Producción se Servicios para a ser utilizada como una oficina de enlace y promocionar los productos de la UNSCH expendidas en el Micromercado del CPB&PS en la ciudad de Lima;

Que, con Memorando N°111-2017-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 23 de enero de 2017 Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, se tomó conocimiento sobre documentos de la referencia y se acordó aprobar el alquiler de la OCAL - Lima a razón de $ 2,100.00 dólares mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 la misma que estará a cargo del Centro de Producción de Bienes y prestación de servicios en contraprestación a los alquileres asignados al INDI, INDIFOR y CPB&PS. Puntualizando que uno de los ambiente de la OCAL deberá ser utilizado por la Oficina del Centro de Producción como una Oficina de enlace para promocionar los productos que se expenden en el Micromercado; el contrato deberá ser suscrito entre el CPB&PS y la CONACO;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 072-2017-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de contrato de alquiler de arrendamiento de la Oficina de Coordinación en Lima (OCAL) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, la misma que estará a cargo del Centro de Producción se Servicios para a ser utilizada como una Oficina de enlace y promocionar los productos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, expendidas en el Micromercado del CPB&PS en la ciudad de Lima; el contrato deberá ser suscrito entre el CPB&PS y la CONACO Lima, en los mismos términos suscritos en el contrato anterior y cuyo presupuesto deberá estar afecto a la Unidad de prestación de Servicios del CEPRE- CPB&PS de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Responsabilidad Social
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Coordinación en Lima (OCAL)
Archivo
CAZP